

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede en donde la parte actora, solicita se oficie a la EPS SURA, para que informe al Despacho a través de que empleador cotiza al sistema de salud el demandado JUAN DAVID GOMEZ DIAZ identificado con CC No 8.358.576 y LINDA YISETH MOGOLLON identificada con CC NO 1.144.125.928, petición que el despacho estima procedente, conforme lo señala el artículo 43 y el parágrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso.

En atención a los escritos presentados por la apoderada judicial de la parte actora, donde aporta al proceso los documentos necesarios para tener al demandado JUAN DAVID GOMEZ DIAZ, notificado del auto que libró mandamiento de pago, los cuales surten sus efectos legales por atemperarse a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, por lo que el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIAR a la EPS SURA, a fin de que informe al Despacho los datos del empleador de los demandados JUAN DAVID GOMEZ DIAZ identificado con CC Nº 8.358.576 y LINDA YISSETH MOGOLLON identificada con CC No 1.144.125.928 y suministre dirección de domicilio, laboral, correo electrónico, o si cotiza de manera independiente o dependiente.

Por Secretaría librense el(os) oficio(s) respectivo(s).

SEGUNDO: Tener al demandado JUAN DAVID GOMEZ DIAZ notificado personalmente del auto que libro mandamiento de pago, desde la fecha 12 de octubre del 2023.

NOTIFÍQUESE
{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.009 fijado hoy 25-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46475ae6911fa471b9aa0e195efc77e3fad3a9fea5b45d4fb19128b5cd6c74c3**

Documento generado en 24/01/2024 02:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>